



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

23 MAR 2023

Bogotá D.C., _____

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0256

Por ser procedente lo solicitado por el mandatario judicial de la parte aquí ejecutante, se ordena el emplazamiento de la demandada **Beatriz Tello de Palacios y Cía. S.A.S.**, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022¹.

Por lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el propio Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, haciéndose advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

Si la emplazada no compareciere en el término señalado, se le designará Curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación personal.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 30, hoy **24 MAR 2023**

ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS
Secretario

¹ "Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".